



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9412

Miércoles 14 de Enero de 2004

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003 - Dto. N° 147	2
Año 2004 - Dto. N° 15 y 16	2

RESOLUCION

Ministerio de Educación Año 2003 - Res. N° 468	2
---	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Año 2003 - Res. N° II-01 y II-02	3
Ministerio de Educación Año 2003 - Res. N° 01, XIII-01, XIII-02, 02, XIII-03, 03, 04, XIII-04, XIII-05, 05, XIII-06, XIII-07, 454, 455, 456, 458, 459, 461 a 466, 470 y 473 Secretaría de Desarrollo Social Año 2003 - Res. N° 811, 887, 903, 904, 917, 1019 a 1026, 1035, 1053, 1055, 1057, 1064, 1066, 1068, 1069, 1072, 1073, 1075, 1079, 1107 y IV-01	3-8
Secretaría de Salud Año 2003 - Res. N° XXI-02, XXI-03 y XXI-04	8-13
Fiscalía de Estado Año 2003 - Res. N° VI-01 y VI-02	13
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2003 - Res. N° III-01 a III-04	13-14
Organismo Provincial de Turismo Año 2003 - Res. N° XXII-01, XXII-02, XXII-04 y XXII-05	14
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2003 - Res. N° XII-01 y XII-02	14-15
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2003 - Res. N° 01, V-02 a V-06	15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Secretaría de Desarrollo Social Año 2003 - Res. Conj. N° VII-131 y IV-146	15
--	----

DISPOSICION

Dirección Provincial de Transporte Año 2003 - Disp. N° 22	16
--	----

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre Año 2003 - Disp. N° 78	16
Dirección General de Cooperativas y Mutualidades Año 2003 - Disp. N° 105	16

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.399/99	16-17
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-20

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2003

Dto. N° 147 23-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al señor Juan Carlos MICHÍ (MI N° 14.388.353 – clase 1962) Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, reservando su cargo y categoría de revista.

Artículo 2º.- El señor Juan Carlos MICHÍ percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de designación de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105 del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1º - Punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos – Programa 2: Conducción y Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

AÑO 2004

Dto. N° 15 06-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la licenciada Sandra Mariela LOSCAR (MI N° 21.959.398 – clase 1971).

Artículo 2º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la licenciada Sandra Mariela LOSCAR, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 16 – Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno.

Dto. N° 16 06-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Publicidad, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Walter Omar TORRES (MI N° 22.453.755 – clase 1971).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 2 – Conducción, Subsecretaría de Información Pública.

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 468/03

Rawson 4 de Diciembre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 4644-ME-03; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del cambio de gestión a producirse el 10 de diciembre del corriente, se limitaron todas las Comisiones de Servicios y/o Asignaciones de Funciones al día próximo anterior;

Que es responsabilidad de este Ministerio no perjudicar el normal funcionamiento de las instituciones educativas y resguardar a los alumnos que concluyen el ciclo lectivo y las distintas instancias de compensación;

Que es facultad de la Señora Ministro resolver sobre el particular;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al personal docente y no docente comprendido en las Comisiones de Servicios y/o asignaciones de funciones que fueron limitadas al 09 de Diciembre de 2003, a usufructuar Licencia especial Artículo 45º, del Régimen de Licencias vigente, con goce íntegro de haberes desde el 10 de Diciembre de 2003 hasta el 19 de Diciembre de 2003.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a todas las Direcciones Generales y las Supervisiones Generales de este Ministerio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a todas las Delegaciones Administrativas y Supervisiones de todos los Niveles, quienes notificarán a los establecimientos involucrados según corresponda por Región o Zona y cumplido ARCHIVASE.

Prof. ANA ROSA MATILDE ARCE

Prof. ANGELA CALVAGNI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA****Res. N° II-01 23-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Juan Carlos SANDIN (D.N.I. N° 10.804.238 - Clase 1953), al cargo Director General de Defensa Civil - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente de la ex Secretaría de Seguridad Pública, en el que fuera designado mediante Decreto N° 990/02 de fecha 22 de agosto de 2002, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- Abónase al Señor Juan Carlos SANDIN treinta y dos (32) días de licencia anual ordinaria proporcional ejercicio 2003, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Res. N° II-02 23-12-03

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Milton Danielo REYES (D.N.I. N° 22.679.066 - Clase 1972), al cargo Director General de Asuntos Municipales, Personal Fuera de Nivel, del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1306/2000 de fecha 28 de septiembre de 2000.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 01 17-12-03**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a efectos de investigar las presuntas irregularidades expresadas en el Expediente N° 4903-ME-03.

Artículo 2°.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Silvia Cristina BLANCO LASPIUR (DNI N° 11.525.711) - conforme la normativa vigente-, quien estará facultada para nombrar Secretario.

Artículo 3°.- Comunicar al señor Fiscal de Estado y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de su intervención y conocimiento sobre las irregularidades expresadas en el Expediente N° 4903-ME-03, ello atento a la presunta existencia de perjuicio patrimonial al Estado provincial, conforme lo determinado en los arts. 1, 2 y cc. de la Ley N° 72 y arts. 14, 16 Incisos h), m), l) y cc. de la Ley 4139, respectivamente.

Res. N° XIII-01 12-12-03

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 09 de diciembre de 2003, de la señora Virginia HUGHES (MI N° 17.412.590 – clase 1965) al cargo de Directora General de Educación Privada dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Res. N° XIII-02 12-12-03

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia a la señora Ema SOCINO (MI N° 10.157.539 – clase 1951) al cargo de Directora General de Educación General Básica dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Res. N° 02 23-12-03

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas para funcionamiento por un total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 9.896,80).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demanda la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 1 – Partida 297; Programa 17 – Partidas 254, 321 y 334.

Res. N° XIII-03 12-12-03

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia a la señora Esther Beatriz GUERINO (MI N° 11.794.636 – clase 1958) al cargo de Directora General de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Res. N° 03 23-12-03

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor a establecimientos Educativos que brinden servicio de asistencia alimentaria por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 131.394,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 411 – Programa 5 – Partida Principal 2.9.4.

Res. N° 04 23-12-03

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ejercicio del Padrinazgo por parte del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, a la Escuela N° 216 jornada simple – Segunda Categoría – Grupo “C”, dependiente de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXXIV, Artículo 150 y 151, inciso a) del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2°.- AGRADECER al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, por la deferencia en la aceptación de apadrinar la Escuela N° 216 de la misma ciudad.

Res. N° XIII-04 12-12-03

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia al señor Hugo Alberto FRANCISQUELO (MI N° 14.757.124 – clase 1962) al cargo de Director General de Educación Polimodal, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Res. N° XIII-05 12-12-03

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia a la señora Blanca del Valle HERRERA (MI N° 05.447.195 – clase 1947) al cargo de Directora General de Regímenes Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Res. N° 05 23-12-03

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de alimentos para Copa de Leche y Comedores Escolares por un total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 411 – Programa 5 – Inciso 2 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 1.

Res. N° XIII-06 12-12-03

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia al señor Marcelo Fabián ALVAREZ (MI N° 17.267.949 – clase 1965) al cargo de Director General de Ciencia y Técnica, dependiente del Ministerio de Educación.

Res. N° XIII-07 12-12-03

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia de la señora María Cristina DI BENEDETTO (MI N° 16.841.863 – clase 1964) al cargo de Secretaria de la señora Ministro en el área del Ministerio de Educación.

Res. N° 454 01-12-03

Artículo 1°.- Aprobar el Procedimiento para la cobertura de los cargos de Director y Coordinador de Programas de las Instituciones de Educación Superior de la Provincia del Chubut.

Res. N° 455 01-12-03

Artículo 1°.- Auspiciar los cursos de capacitación: "PROYECTO PARA LOS NUEVOS TEJIDOS INSTITUCIONALES – Sub-proyecto Uno, PROYECTO PARA LOS NUEVOS TEJIDOS INSTITUCIONALES – Sub-proyecto Dos y MOTIVACIÓN DEL PERSONAL", que se realizarán a distancia durante el ciclo lectivo 2004, or-

ganizados por la Editorial NEXO Argentina, de Buenos Aires, y CAPTEL Educación a distancia.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento cuarenta (140) horas reloj, ciento treinta (130) horas reloj y ochenta (80) horas reloj, a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación de los cursos de capacitación: "PROYECTO PARA LOS NUEVOS TEJIDOS INSTITUCIONALES – Sub-proyecto Uno, PROYECTO PARA LOS NUEVOS TEJIDOS INSTITUCIONALES – Sub-proyecto Dos y MOTIVACIÓN DEL PERSONAL", respectivamente.

Res. N° 456 01-12-03

Artículo 1°.- RECONOCER pedagógicamente la implementación de una (1) sección de 3° Año de Educación Polimodal, turno mañana, con Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales", articulada con los Itinerarios Formativos "Salud Ambiental", correspondiente al Trayecto Técnico Profesional "Salud y Ambiente", y "Diseño Gráfico Editorial", correspondiente al Trayecto Técnico Profesional "Comunicación Multimedia", en el Instituto Camwy N° 1714 de Gaiman, a partir del 18 de Marzo de 2003.

Artículo 2°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de una (1) sección de 3° año de Educación Polimodal, turno mañana, con Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" articulada con los Itinerarios Formativos "Salud Ambiental", correspondiente al Trayecto Técnico Profesional "Salud y Ambiente", y "Diseño Gráfico Editorial", correspondiente al Trayecto Técnico Profesional "Comunicación Multimedia", en el Instituto Camwy N° 1714 de Gaiman, a partir del 18 de Marzo de 2003.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la supervisión de la marcha y funcionamiento de la Educación Polimodal, en el Instituto Camwy N° 1714 de Gaiman, queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada en el marco que establece la Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, el Decreto N° 278/96 de Creación de la Dirección General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que lo reglamentan.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Inciso 5, partida Principal 1, Parcial 5: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 2003, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 458 01-12-03

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de Irretroactividad, establecido por el Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aprobar la oferta de Postítulo "Especialización Superior en Formación Ética y Ciudadana para EGB 1 y 2" del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Autorizar la implementación de la oferta de Postítulo mencionada en el Artículo precedente para la cohorte 2003, a cargo del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn.

Res. N° 459**01-12-03**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución MCE N° 164/96.

Artículo 2°.- FACULTAR a todos los establecimientos educativos de los distintos niveles y modalidades, dependientes del Ministerio de Educación, para que procedan a la producción, intercambio, cesión y/o comercialización de lo producido en sus talleres de trabajo y/o áreas de producción académica, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a los mencionados establecimientos educativos a realizar Servicios a terceras personas y/o instituciones públicas y/o privadas siempre que dichas tareas guarden absoluta relación con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 4°.- ESTABLECER que las normas reglamentarias para ejercer el manejo de fondos serán las contenidas en los Anexos II, III y IV que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- ESTABLECER que las instituciones anteriormente nombradas deberán realizar un control de stock de material de consumo, materias primas, herramientas y equipamiento, respondiendo a los Anexos V y VI que forman parte integrante de la presente Resolución, siendo el responsable de dicha tarea el Jefe General de Enseñanza Práctica, Responsable de Laboratorio y/o Directivos, según corresponda.

Artículo 6°.- DETERMINAR que el responsable del manejo administrativo-contable de los talleres de trabajo y servicios a terceros, será el Director del establecimiento educativo.

Artículo 7°.- ESTABLECER que por la Dirección General de Administración y Personal se realicen las acciones necesarias para cubrir las nuevas demandas.

ANEXO I LINEAMIENTOS

A.- De la producción, intercambio, cesión y/o comercialización de los productos.

1.- Los procesos y actividades de producción deberán guardar estricta relación con los planes y programas de estudio de la institución educativa en la que se realice la experiencia, a efectos de que la misma resulte una verdadera aproximación al mundo del trabajo.

2.- Las instituciones educativas harán constar en sus respectivos proyectos institucionales las actividades relacionadas con sus áreas de producción, estableciendo objetivos generales para las mismas y garantizando que dichas actividades no interfieran en tiempo, forma, ni fundamento con las demás áreas.

3.- Los docentes a cargo de las áreas de producción registrarán en sus planificaciones los proyectos a realizar, los objetivos, las etapas, los espacios y los tiempos estimativos a utilizar, los recursos humanos y materiales a emplear, así como la modalidad de trabajo a implementar en dichos proyectos.

4.- Las experiencias productivas a realizar serán conducidas por los docentes en tanto que los alumnos tendrán participación activa de las mismas.

5.- Los proyectos productivos a implementarse deberán cumplir con todas las fases o momentos relacionados con la organización de los procesos productivos actuales, a saber:

- a) Identificación de las necesidades a satisfacer y/o problemas a resolver.
- b) Diseño de proyectos tecnológicos
- c) Organización de Proyectos
- d) Planificación de actividades
- e) Investigación
- f) Ejecución de trabajos en forma individual y/o grupal
- g) Control de la producción
- h) Gestión comercial de la producción
- i) Capacitación de Gerenciamiento
- j) Evaluación de proyectos

6.- La supervisión pedagógica de las experiencias productivas estará a cargo de las Supervisiones zonales respectiva. Las Direcciones Escolares deberán llevar un registro detallado de las experiencias de producción e informarán sobre las mismas cada vez que la Supervisión así lo solicite.

B.- De los Servicios a Terceros

Serán considerados Servicios a Terceros aquellos que dando respuesta a demandas provenientes, tanto del sector público como privado, que no se encuentren contemplados dentro de los servicios que por ley el Ministerio está obligado a brindar.

Los mismos deberán responder a un marco general de Capacitación, Asistencia Técnica y/o Extensión.

Las instituciones que reciban la demanda por parte de algunos de los sectores antes mencionados deberán como primer medida, corroborar la necesidad de los solicitado utilizando algún mecanismo que lo avale (encuestas, estudio de mercado, etc.) posteriormente deberán elaborar el proyecto específico y elevarlo a este Ministerio para su aprobación.

En cada caso en particular el o los responsable/s de la evaluación y aprobación de los proyectos, deberá designar una o varias personas para la supervisión y evaluación de los mismos.

ANEXO II PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

A.- De la producción, intercambio, cesión y/o comercialización de los productos.

1.- Por todo servicio que se presta, por la venta de producto obtenidos a partir de los talleres, se deberán realizar todos los procedimientos referidos al manejo de fondos reglamentados por los organismos pertinentes.

2.- Todo ingreso que se obtenga se depositará en la cuenta corriente abierta, bajo las normas referidas al efectos, en el Banco del Chubut S.A. tanto para los ingresos provenientes de la producción, intercambio, cesión y/o comercialización de los productos, como para los que provienen de servicios a terceros.

3.- Para fijar el precio de los bienes de producción, trabajos y obras realizadas se determinará el costo considerando los distintos factores concurrentes. En ningún caso el precio será inferior al 50% del corriente en plaza.

4.- Toda compra de materiales, maquinarias, herramientas y materias primas deberá tener el respaldo de la factura correspondiente conformada por el Director del establecimiento educativo, realizándose el registro correspondiente detallado en el Anexo V y VI.

5.- Los excedentes o ganancias que se obtengan tendrán el siguiente destino:

- a) 20% para el taller que lo general, debiendo ser utilizado para la compra de insumos del mismo.
- b) 30% para la compra de bienes de capital.
- c) 50% para la compra de materias primas, pago de gastos de producción, conservación y reparación de maquinarias y herramientas de los talleres o laboratorios y pago de premios estímulos o pensiones especiales a los alumnos que serán determinados mensualmente de acuerdo con el nivel de producción alcanzado, la calidad de los productos, la responsabilidad en la ejecución de los trabajos o compra del material didáctico y de estudio para los alumnos.

Para determinar el destino del 80% (ítems b y c) de los fondos obtenidos, se conformará una comisión integrada por el Director del establecimiento, el Jefe General de Enseñanza Práctica o Responsable de Laboratorio según corresponda y un número no menor a tres personas de la planta funcional del establecimiento, docentes y/o no docentes (con carácter rotativo), quienes serán los responsables de fijar los criterios para determinar las necesidades prioritarias.

La misma comisión será la encargada de ejecutar los trámites administrativos y de gestión necesarios para la utilización de los fondos. Todas las decisiones que tome la comisión deberán constar en actas.

6.- Todos los bienes muebles y herramientas adquiridos o producidos serán debidamente inventariados y quedarán como parte integrante del patrimonio del Establecimiento Educativo, debiendo informar en los casos que corresponda el alta y baja del bien al Departamento Patrimonio del Ministerio de Educación, de acuerdo a la normativa legal vigente.

7.- Los productos obtenidos a partir de materia prima aportada por los alumnos será decisión de los mismos determinar su destino.

8.- Las unidades de producción que realicen compra y venta de animales deberán obtener sus marcas y señales correspondientes.

9.- Para la compra y venta de animales se deberá cumplir con todos aquellos requisitos que garanticen la legalidad del trámite: registro de marcas y señales, obtención de las guías correspondientes para el traslado de animales, certificados veterinarios y bromatológicos.

10.- Los saldos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán al siguiente para su aplicación a la misma finalidad.

B.- Servicios a Terceros:

1.- La institución deberá solicitar al Ministerio la apertura de una cuenta específica para el manejo de los fondos generados por los servicios a terceros. En caso de que el establecimiento educativo ya hubiese realizado el trámite, a efectos de dar cumplimiento a lo mencionado en el presente anexo bajo el subtítulo de

“De la producción, intercambio, cesión y/ comercialización de los productos” utilizará la misma cuenta. Todo ingreso que se obtenga se depositará en la cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco del Chubut S.A. como se expresa en el punto 1-A.

2.- Por todo servicio que se preste se emitirá la correspondiente factura, como se expresa en el punto 1-A.

3.- Para fijar el precio de los Servicios a Terceros a realizar, se determinará el costo considerando los distintos factores concurrentes. En ningún caso el precio será inferior al 50% del corriente en plaza.

4.- El destino de los fondos obtenidos será:

- a) 20 % par el taller que lo genera, siendo su finalidad la compra de insumos para el mismo.
- b) 30 % para la compra de bienes de capital.
- c) 50 % para la compra de materias primas, pago de gastos de producción, conservación y reparación de maquinarias y herramientas de los talleres o laboratorios y pago de premios estímulos o menciones especiales a los alumnos que serán determinados mensualmente de acuerdo con el nivel de producción alcanzado, la calidad de los productos, la responsabilidad en la ejecución de los trabajos o compra del material didáctico y de estudio para los alumnos.

Para determinar el destino del 80 % (ítems b y c) de los fondos obtenidos, se conformará una comisión integrada por el Director del establecimiento, el Jefe General de Enseñanza Práctica o Responsable de Laboratorio según corresponda y un número no menor a tres personas de la planta funcional del establecimiento, docentes y/o no docentes (con carácter rotativo) quienes serán los responsables de fijar los criterios para determinar las necesidades prioritarias.

La misma comisión será la encargada de ejecutar los trámites administrativos y de gestión, necesarios para la utilización de los fondos.

5.- Todos los bienes muebles y herramientas adquiridos o producidos serán debidamente inventariados y quedarán como parte integrante del patrimonio del Establecimiento Educativo, debiendo informar en los casos que corresponda el alta del bien al Departamento Patrimonio del Ministerio de Educación, de acuerdo a la normativa legal vigente.

6.- Los saldos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán al siguiente para su aplicación a la misma finalidad.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

El presente Anexo deberá ser aplicado tanto en “Producción, intercambio, cesión y/o comercialización de productos” como en los “Servicios a Terceros”

1.- Libros: deberán ser utilizados todos aquellos instrumentos administrativos, contables e impositivos (por ejemplo IVA compra e IVA venta) determinados por los organismos de control. Los que serán impresos, prefoliados y rubricados por el Supervisor o Delegado Administrativo.

2.- Planillas de Ingresos y Egresos: según Anexo IV.

3.- Los Ingresos: estarán constituidos por el producto de la venta de Bienes y Servicios.

4.- Los Egresos: estarán constituidos por la compra de materia prima, mantenimiento de máquinas y herramientas de los Talleres, Pago de premios, estímulos o menciones especiales, pago de honorarios, compra de material didáctico o de estudio, gastos en instalaciones fijas.

5.- Fichas de stock: según Anexo V y VI

6.- Libro de Banco

7.- Archivo de comprobantes de Ingresos-Egresos, Presupuestos, Extractos Bancarios, Chequeras, Boleas de Depósito.

8.- Las compras deben efectuarse previo concurso de precios con un mínimo de tres (3) presupuestos.

9.- Las instituciones deberán trimestralmente presentar a la Dirección General del Nivel que dependan, la siguiente información:

- a) Conciliación Bancaria
- b) Certificación de Saldo Bancario
- c) Fotocopia de la última hoja del Libro Banco
- d) Fotocopia de la Planilla de Ingresos y Egresos del semestre
- e) Fotocopia Libro IVA compra, IVA venta

10.- La Dirección de Nivel deberá designar una persona responsable del seguimiento y control de la entrega de la documentación requerida, quien articulará con el equipo designado por la Dirección General de Administración y Personal a los mismos efectos.

ANEXO IV
FORMATO DE PLANILLA DE INGRESOS Y EGRESOS

EGRESOS	Observaciones									
	Saldo									
	Servicios Personales									
	Bienes de Consumo									
	Materias Primas									
	Instalaciones Fijas									
	Equipamiento									
Concepto										
Fecha										
INGRESOS	Código Fiscal									
	Ayudo Externo									
	Proyectos Especiales									
	Producción de Bienes y Servicios									
	Concepto									
Fecha										

ANEXO V

PLANILLA DE STOK DE MATERIAL DE CONSUMO Y MATERIAS PRIMAS

Fecha	Concepto	Ingresos	Egresos	Saldo
.....
.....
.....

Observaciones:

Se llevará una planilla por cada material de consumo y materia prima reflejando su movimiento (compra, utilización). En las columnas de "Ingreso", "Egreso" y "Saldo" se registrarán las cantidades.

Se deberán llevar las planillas referidas por cada especialidad.

ANEXO VI
PLANILLA DE STOK DE HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO

Fecha	Concepto	Ingresos	Egresos	Saldo	Observ.
.....
.....
.....

Observaciones:

En caso de inutilización de un bien se debe asentar en la columna "Egreso" y en la columna "Observaciones" el motivo de la misma.

Se deberán llevar las planillas referidas por cada especialidad.

Res. N° 461 **02-12-03**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Adherir a la Resolución CFCyE N° 179/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Artículo 3°.- Prorrogar el período de acreditación de los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia del Chubut, hasta el 31 de Diciembre de 2004, en el marco de la norma legal mencionada en el Artículo precedente.

Res. N° 462 **02-12-03**

Artículo 1°.- APROBAR los proyectos de capacitación presentados por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el ciclo lectivo 2003.

Res. N° 463 **02-12-03**

Artículo 1°.- Aprobar la constitución de la Unidad Evaluadora Provincial que tendrá por objetivo evaluar los Proyectos Educativos Institucionales y/o las ofertas que figuran en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar como miembros de la Unidad Evaluadora Provincial, a los docentes señora MAINOU, Silvia Beatriz (MI N° 12.662.081), señora COMES, Fran-

cisca (MI N° 02.767.187), señora MALBOS, Beatriz (MI N° 12.593.482), señora TIRAMONTI, Guillermina (MI N° 05.632.776), señor FERNÁNDEZ, Daniel (MI N° 11.482.203) y señora MORESCO, Carmen (MI N° 10.913.229).

ANEXO

ISFD N°: 803

Proyecto: Proyecto Educativo Institucional

Unidad Evaluadora: Prof. MAINOU, Silvia Beatriz
Prof. TIRAMONTI, Guillermina
Prof. COMES, Francisca

ISFD N°: 807

Proyecto: Diseño Curricular Institucional Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de Educación General Básica

Unidad Evaluadora: Prof. MAINOU, Silvia Beatriz
Prof. MALBOS, Beatriz
Prof. TIRAMONTI, Guillermina

ISFD N°: 808

Proyecto: Proyecto Educativo Institucional

Unidad Evaluadora: Prof. MAINOU, Silvia Beatriz
Prof. COMES, Francisca
Prof. TIRAMONTI, Guillermina

ISFD N°: 809

Proyecto: Diseño Curricular Institucional Profesorado de Inglés para Educación General Básica para Tercer Ciclo y Polimodal

Unidad Evaluadora: Prof. MAINOU, Silvia Beatriz
Prof. MALBOS, Beatriz
Prof. FERNÁNDEZ, Daniel

ISFD N°: 809

Proyecto: Proyecto Educativo Institucional

Unidad Evaluadora: Prof. MAINOU, Silvia Beatriz
Prof. MALBOS, Beatriz
Prof. FERNÁNDEZ, Daniel

ISFD N°: 1806

Proyecto: Proyecto Educativo Institucional

Unidad Evaluadora: Prof. MAINOU, Silvia Beatriz
Prof. MALBOS, Beatriz
Prof. FERNÁNDEZ, Daniel

ISFD N°: 1808

Proyecto: Proyecto Educativo Institucional

Unidad Evaluadora: Prof. MAINOU, Silvia Beatriz
Prof. MALBOS, Beatriz
Prof. MORESCO, Carmen

Res. N° 464 **02-12-03**

Artículo 1°.- APROBAR el proyecto de capacitación presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808, de la ciudad de Trelew para el ciclo lectivo 2003.

Res. N° 465 **02-12-03**

Artículo 1°.- Reconocer la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 209 de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 209 de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex – Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las Disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 466 **02-12-03**

Artículo 1°.- Auspiciar el Curso de Capacitación "Imagen, Cultura Audiovisual y Educación", presentado a través del Instituto Superior de Formación Docente N° 809, elaborado por la Profesora Mariana Barreto y el Diseñador gráfico Alejandro Enricci, realizado durante el ciclo lectivo 2003, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 470 **04-12-03**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Alimentos para Copa de Lecha y Comedores Escolares por un total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 118.665,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 5 – Inciso 2 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1.

Res. N° 473 **04-12-03**

Artículo 1°.- IMPONER el nombre "Doctor Salvador Mazza" al Colegio N° 729 dependiente de la Supervisión de Nivel Medio y Polimodal Zona Este de Rawson, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XLII Artículos 217°, N° 1 – inciso d) y N° 3 del Reglamento General de Escuelas.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 811 **24-09-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, pensión por vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del señor JONES, OSCAR L.E. N° 7.329.506, domiciliado en Chacra N° 184 de la localidad de GAIMAN.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 887**14-10-03**

Artículo 1°.- Adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 05/2003-SDS, destinado a la mensura de los Parajes Cushamen Centro, Blancura, Rinconada, Ñorquinco Sur, Fitamiche, Escuela 69 y Fofó Cahuel (Colonia Cushamen), en el marco de la ejecución del Programa Integral de Comunidades Aborígenes - Sub - Programa Mensuras y Relevamiento de Comunidades Aborígenes, a los profesionales, renglones y por el precio que se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 58.865), será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 21 - Actividad 2 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 519 - U. Geográfica 11999 - Ejercicio 2003.

ANEXO I

Renglón N° 1: Mensura Paraje Cushamen Centro, al Agrimensor Señor VICTOR CEA, por un importe total de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 7.192).

Renglón N° 2: Mensura Paraje Blancura, al Agrimensor Señor VICTOR VAZQUEZ, por un importe total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600).

Renglón N° 3: Mensura Paraje Rinconada, al Agrimensor Señor JORGE REAL, por un importe total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Renglón N° 4: Mensura Paraje Ñorquinco Sur, al Agrimensor Señor JORGE FUEYO, por un importe total de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 8.152).

Renglón N° 5: Mensura Paraje Fitamiche, al Agrimensor Señor ROBERTS MARIO, por un importe total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 8.740).

Renglón N° 6: Mensura Paraje Escuela N° 69, al Agrimensor Señor CASANOVAS ENRIQUE, por un importe total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900).

Renglón N° 7: Mensura Paraje Fofó Cahuel, al Agrimensor Señor LOPEZ LUIS, por un importe total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 8.281).

Res. N° 903**23-10-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PAROD JOSE DARIO, (D.N.I. N° 7.394.944), domiciliado en Alejandro Maíz N° 432, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 904**23-10-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del menor DIOCARES HECTOR DANIEL (D.N.I. N° 33.529.054), siendo responsable del cobro de la misma su madre Señora CASTILLO LILIANA HAYDEE (D.N.I. N° 20.236.357), ambos con domicilio en Barrio Matadero casa N° 10, de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Sub-Parcial 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 917**23-10-03**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 3.560), a favor del Señor ROBLEDO AMERICO (D.N.I. N° 8.396.445), con domicilio en Avenida Gales N° 1320, de la ciudad de Trelew, destinado a solventar gastos por adquisición de prótesis.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 7751 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2003.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1019**07-11-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 3° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora SOTO JUANA (L.C. N° 2.297.653), domiciliada en Avenida Ameghino 851 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1020 07-11-03

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MIRANDA PASTEN, JUAN JOSE (D.N.I. N° 92.918.977), domiciliado en Chacra 19 - Parc. 5 - B° La Isla de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1021 07-11-03

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor MARIEZCURRENA ADOLFO LEONIDAS (D.N.I. N° 10.422.650), con domicilio en Barrio 10 viviendas Casa N° 2, de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Sub-Parcial 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1022 07-11-03

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RODRÍGUEZ BLANCA AURORA (D.N.I. N° 1.199.543), domiciliada en Aldea Escolar, de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1023 07-11-03

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CAYUPICHUN, FELICIANA (D.N.I. N° 3.521.319), domiciliada en Barrio I. Malvinas de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1024 07-11-03

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SANDOVAL BERTILIO (D.N.I. N° 7.305.901), con domicilio en Manzana N° 867 Lote 6, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1025 07-11-03

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MELLADO MATILDE, (D.N.I. N° 10.027.995), con domicilio en Barrio 1° Junta Parcela 1 Manzana N° 18, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1026 07-11-03

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MARQUEZ ROSARIA (D.N.I. N° 4.492.067), con domicilio en Barrio Tiro Federal calle Cáritas N° 602, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1035 11-11-03

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor PIL

IRINEO DELFINO (D.N.I. N° 8.213.604), con domicilio en Manzana 13 lote 8 "Los Cangrejales" Playa Magagna - Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Sub-Parcial 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1053 **18-11-03**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Privado de Precios N° 15/2003 S.D.S. para la adquisición de materiales, para ser distribuidos a través de las Municipalidades y Comunas Rurales, en el Marco del Subprograma Centros de Desarrollo Productivos, fijándose como Presupuesto Oficial la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 4453-S.D.S.-2.003.

Artículo 3°.- Habilitase al efecto del presente Concurso Privado de Precios, la cantidad de cuatro (4) Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en San Martín 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- La apertura de los Pliegos se llevará a cabo el día 21 de noviembre del año 2.003 a las 10:30 horas, en dependencias de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Concurso Privado de Precios se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 21 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 525 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2.003.

Res. N° 1055 **18-11-03**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Privado de Precios N° 16/2003 S.D.S. para la adquisición de tirantes, postes, clavadores y varas, para ser distribuidos a través de las Municipalidades y Comunas Rurales, en el Marco del Subprograma Centros de Desarrollo Productivos, fijándose como Presupuesto Oficial la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 4456-S.D.S.-2.003.

Artículo 3°.- Habilitase al efecto del presente Concurso Privado de Precios, la cantidad de cuatro (4) Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en San Martín 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- La apertura de los Pliegos se llevará a

cabo el día 21 de noviembre del año 2.003 a las 10:30 horas, en dependencias de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Concurso Privado de Precios se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 21 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 525 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2.003.

Res. N° 1057 **18-11-03**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Privado de Precios N° 14/2003 S.D.S. para la adquisición de 1.000 colchones, para ser distribuidos a familias de escasos recursos del interior de la Provincia, a través de las Municipalidades y Comunas Rurales, fijándose como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 4347-S.D.S.-2.003.

Artículo 3°.- Habilitase al efecto del presente Concurso Privado de Precios, la cantidad de cuatro (4) Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en San Martín 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- La apertura de los Pliegos se llevará a cabo el día 21 de noviembre del año 2.003 a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Concurso Privado de Precios se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2.003.

Res. N° 1064 **19-11-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ABELAS ROQUE (D.N.I. N° 7.810.780), con domicilio en Barrio 490 Sur casa N° 14, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1066 **19-11-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ZALESKY NORMA (D.N.I. N° 1.779.409), con domicilio en Sar-

miento N° 153 Departamento 1, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1068 **19-11-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por invalidez Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor MONSALVE LUIS ALBERTO (D.N.I. N° 12.131.311), con domicilio en Barrio Planta de Gas calle Alderete N° 1854, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1069 **19-11-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por invalidez Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor GRIFFITS KENNY (L.E. N° 7.815.266), con domicilio en Chacra N° 174 de la ciudad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1072 **19-11-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MENDOZA EUGENIO IRINEO (L.E. N° 6.226.704), con domicilio en Barrio San Ramón calle Buen Pastor N° 288, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1073 **19-11-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VILCHES RAMON FELIPE, (D.N.I. N° 6.757.505), con domicilio en Barrio 2 de Abril Piso 2 Departamento A Mon. 10.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1075 **19-11-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por invalidez Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la Señora MORALES MATILDE (L.C. N° 4.623.856), con domicilio en Benito Fernández N° 676 Barrio Juan Manuel de Rosas, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1079 **20-11-03**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de DIAZ, MARIA TAMARA (D.N.I. N° 39.441.202), domiciliada en Cacique Inacayal B° 50 Viviendas 1607 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Que la pensión otorgada en el artículo anterior será percibida por el Señor DIAZ, ROLANDO ALFREDO (D.N.I. N° 12.371.178).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.003.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1107 **26-11-03**

Artículo 1°.- Adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 16/03-S.D.S. - destinado a la adquisición de tirantes, postes, clavadores y varas, para ser distribuidos a las Municipalidades y Comunas Rurales, en el marco del Subprograma de Centros de Desarrollo Productivos, que se tramita por Expediente N° 4456 - SDS - 2003.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 29.906,90) será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 21 - Actividad 3 - Inciso 5 - P. Principal 7 - P. Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 525 - U. Geográfica 11999 - Ejercicio 2.003.

Res. N° IV-01 **11-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Alba Alicia IRALDE (M.I. N° 11.073.547 - Clase 1951) al cargo - Directora de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 11 de diciembre de 2003.

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-02 **16-12-03**

Artículo 1°.- Designase al agente ULLOGA, Jorge Héctor (Clase 1959 - M.I. N° 13.330.093) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Tesorería de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-03 **16-12-03**

Artículo 1°.- Designase a la agente GARCIA, Mirta Paola (Clase 1969 - M.I. N° 21.000.172) para desempeñarse a cargo del Departamento Tesorería del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente se efectúa sin perjuicio de las actuales funciones inherentes al cargo de Jefe División Recuperación Prestaciones Realizadas dependiente del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, y no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-04 **26-12-03**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergente de la presunta falta de cobertura sanitaria por parte del Hospital Rural de la localidad de Paso de Indios los días 24 y 25 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Declarar en suspensión preventiva por el término de noventa (90) días al agente Juan José PONCE (DNI N° 13.338.996 - Clase 1957), con funciones en el Hospital Rural de Paso de Indios, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-01 **24-12-03**

Artículo 1°.- Reconocer a la Dra. Carmen Fabiana PEIRETTI (DNI N° 22.453.505 – Clase 1971) cargo Abogado “A” – Código 4-001 – Clase I, un total de sesenta y ocho (68) horas extraordinarias realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

Res. N° VI-02 **24-12-03**

Artículo 1°.- Reconocer al agente Oved Ulises MONTESINO (MI N° 8.526.496 – Clase 1950) cargo Oficial Oficinas Varios – Código 2-078 – Clase III, un total de ciento nueve (109) horas extraordinarias realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-01 **11-12-03**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 11 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (MI N° 23.201.882 – clase 1973) al cargo Directora General de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- La agente VALSECCHI, María Silvia Gabriela, volverá a ocupar su cargo de revista Contador “A” – Código 4-020 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. N° III-02 **11-12-03**

Artículo 1°.- Déjase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente BRISEÑO, Gladys Mabel (MI N° 14.296.031 – clase 1960) sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefe de Departamento Sueldos y Rendiciones – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II, del mismo Plantel Básico, a partir del 10 de diciembre de 2003 y hasta el rein-

tegro de su titular.

Res. N° III-03 **11-12-03**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 11 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el contador OLAGARAY, Fernando Héctor (MI N° 13.160.643 – 1957) al cargo de Director General de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. N° III-04 **30-12-03**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 17 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la licenciada VALSECCHI, Liliana Natalia (MI N° 23.998.799 – clase 1974) al cargo Directora de Sistematización y Control de la Dirección General de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- La licenciada VALSECCHI, Liliana Natalia, volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de Departamento Informática – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Rentas de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento del Ministerio de Economía y Crédito Público.

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° XXII-01 **17-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 17 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Néstor Raúl GARCIA (MI N° 13.657.277 – clase 1959), al cargo de Director General de Conservación de Areas Protegidas, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo.

Artículo 2°.- El agente Néstor Raúl GARCIA (MI N° 13.657.277 – clase 1959) continuará prestando funciones en su cargo de revista Jefe Departamento Reservas de Fauna dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987.

Res. N° XXII-02 **17-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 17 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Félix NICHOLS (MI N° 7.820.224 – clase 1948), al cargo de Director de Control de Calidad y Servicio, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo.

Artículo 2°.- El agente Félix NICHOLS (MI N° 7.820.224 – clase 1948) continuará prestando funciones en su cargo de revista Jefe Departamento Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Puertos – Ministerio de la

Producción de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987.

Res. N° XXII-04 **17-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 17 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Carlos Ricardo JONES (MI N° 10.157.543 – clase 1951), al cargo de Director de Promoción y Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing - Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo.

Artículo 2°.- Abónese al señor Carlos Ricardo JONES diecisiete (17) días de licencia no usufructuada, correspondientes al presente año.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo – Programa 17 – Promoción, Comunicación y Desarrollo.

Res. N° XXII-05 **17-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 17 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Esteban Eduardo DE FELICE (MI N° 13.752.668 – clase 1957), al cargo de Director de Manejo de Areas Protegidas dependiente de la Dirección General de Conservación y Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo.

Artículo 2°.- Abónese al señor Esteban Eduardo DE FELICE diez (10) días de licencia no usufructuada, correspondientes al presente año.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo – Programa 16 – Conservación de Areas Protegidas.

AÑO 2004

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° XXII-01 **05-01-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 05 de enero de 2004, la renuncia interpuesta por la contadora Martha Alicia LEMA (MI N° 14.388.241 – clase 1961), al cargo de Directora General de Coordinación y Gestión Económica de la Secretaría de Turismo.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° XII-01 **26-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 12 de diciembre de 2003, la renuncia presentada por el arquitecto JONES, Miguel Angel (MI N° 17.474.661 – clase 1965) al cargo

de Director de Obras Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El arquitecto JONES, Miguel Angel volverá a ocupar su cargo de revista – Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, en la Dirección General de Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Res. N° XII-02 30-12-03

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley 920 por aplicación del punto 3°) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia al cargo: Director General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al ingeniero José Norberto DEL RIO (MI N° 5.502.722 – clase 1945), quien volverá a cumplir funciones en el cargo: Jefe del Area Obras Sanitarias y Gas, Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, de la Planta Permanente de la citada Repartición.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 01 22-12-03

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a habilitar la apertura de una cuenta corriente bancaria en la sucursal Rawson del Banco del Chubut S.A., cuyo titular será el señor Mario Das Neves.

Artículo 2°.- Los fondos que se dispongan de esa cuenta corriente bancaria cuyo efecto se autoriza por el artículo 1° de la presente Resolución serán afectados a afrontar gastos derivados de situaciones sociales.

Res. N° V-02 11-12-03

Artículo 1°.- Autorízase a prestar funciones en el Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 11 de diciembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003, a la agente Mónica Elena BLEYDER (MI N° 20.012.983 – clase 1968), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de

Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-03 11-12-03

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir del 11 de diciembre de 2003 y por el término de un año, en la Privada del Señor Gobernador, al agente Oscar Mario LORENZI (MI N° 16.173.295), dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social – Secretaría de Programación del Hombre – Municipalidad de Trelew, quien se desempeñará como Chofer del señor Gobernador.

Res. N° V-04 11-12-03

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por el ingeniero Osvaldo Alberto VICENTY (MI N° 7.703.968 – clase 1950), al cargo de Director General de Información de Gestión, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-05 11-12-03

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por la señora contadora María Cristina ARES (MI N° 17.622.554 – clase 1965), al cargo de Director General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-06 11-12-03

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por la señora Nancy Edith AGUILAR (MI N° 13.330.415 – clase 1956), al cargo de Director Administrativa de la Secretaría Privada del señor Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. Conj.
N° VII-131 MP y IV-146 SDS 05-12-03**

Artículo 1°.- Asígnase funciones en la Dirección General de Protección Ambiental Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a la agente Ingeniero Químico Patricia Leonor ALVAREZ (MI N° 14.757.347 – clase 1962) cargo Ingeniero Químico "A" – Código 4-088 – Clase I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Decreto Ley 1987, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programa de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004.

DISPOSICION

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Disposición N° 22/03.

Rawson, 3 de Diciembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 3698-SOySP-03 y la Ley 5048; y, CONSIDERANDO: Que por el artículo 1° de la Ley citada en el Visto se modificó el artículo 9°, inciso f), de la Ley 3533 estableciendo en su apartado primero que se transportará sin cargo al Personal de Seguridad Uniformado que resida en ciudades distintas al lugar donde presta servicios;

Que por el artículo 3° de la referida Ley, se designa como Autoridad de Aplicación de la misma a la Dirección Provincial de Transporte, estableciéndole el deber de otorgar al personal de seguridad la credencial identificatoria para hacer uso de dicho beneficio;

Que la Dirección Provincial de Transporte ha confeccionado el modelo de Credencial;

Que en su carácter de Autoridad de Aplicación corresponde apruebe el mismo;

Que ha tomado intervención el Departamento de Asesoría Legal y Relaciones Laborales de la Dirección General de Servicios Públicos, servicio jurídico de esta Dirección Provincial de Transporte;

POR ELLO: El Director Provincial de Transporte

DISPONE:

Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo de Credencial Habilitante para el transporte sin cargo del personal de seguridad uniformado que resida en ciudades distintas al lugar donde presta servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Empresa de Transportistas de Pasajeros, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

SILVIO ORLANDO BARROSO

Director Provincial de Transporte - SOySP

ANEXO I: MODELO DE CARNET PARA EL TRANSPORTE SIN CARGO DE PERSONAL DE SEGURIDAD UNIFORMADO

Dirección Provincial de Transporte
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHUBUT

LEY 3533 - Art. 9, inc f) y g) 1
modificado por LEY 5048

Válida para viajar en los
Servicios de Autotransporte
Públicos de Pasajeros de
Jurisdicción Provincial.

CREDENCIAL

Fecha de Emisión: / /
Fecha de Vencimiento: / /

Apellidos:
Nombres:
D.N.E.:
Lugar de Origen:
Lugar de Destino:

Artículo 9 Inc. f) de la Ley 3533, modificado por la Ley 5048:
"Transportar sin cargo al 1) personal de seguridad uniformado
que resida en ciudades distintas al lugar donde presta servicios. 1
(RINQ)."

Firma Autorizada

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 78

05-12-03

Artículo 1°.- Inscribir al Criadero de la Especie de origen silvestre Martineta Copetonas (Eudromia elegans), ubicado en el Establecimiento "Aves de la Patagonia", propiedad de Marcelo Fabián López (DNI N° 17.099.717) y Sandra Marisa Sileone (DNI N° 18.114.743), con domicilio legal en Mitre N° 1924 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, quien ha cumplimentado con los requisitos exigidos para la habilitación e inscripción como criadero.

Artículo 2°.- El criadero citado en el artículo 1°, llevará el Número DOCE (12) de habilitación para el rubro, establecido por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- Los responsables del criadero deberán cumplimentar con todo lo exigido a través de la Ley N° 3257, su Decreto Reglamentario N° 868/90, Disposición N° 51/02 DF y FS.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior lo hará pasible de las sanciones previstas por ley a tal fin.

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 105

27-11-03

Artículo 1°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 14 de octubre de 2003, por la Cooperativa de Provisión Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Ltda.

Artículo 2°.- Ordenar a la Cooperativa de Provisión Servicios Públicos Vivienda y Consumo 16 de Octubre Ltda. a que en un plazo perentorio de sesenta días convoque a Asamblea General Ordinaria a los mismos e idénticos fines que la convocada con fecha 14 de Octubre de 2003, con estricta sujeción a las normas legales y estatutarias vigentes.

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PIEDRAS PRECIOSAS-CUARZO DENOMINADO "CARLA I" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR ROSSI GLADYS CARLA. EXPEDIENTE N° 13399/99.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido/Nombres/Razón Social: Rossi Gladys Carla, Documento de Identidad DNI 11438780. Nacionalidad: Argentina. Profesión: Ingeniera Civil. Domicilio Real: Calle/N° Darwin 338 - 9200 Esquel Chu. Departamento: Futaleufú. Domicilio Legal: Calle/N° Palacios 743 B° Covipa casa 41 Rawson. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Apellidos, Nombres: Álvarez, Carlos

(tenedor precario). Domicilio: Barrio Ceferino – Esquel-Chubut casa 117 – NOMBRE DE LA MINA. "CARLA I". MINERAL DESCUBIERTO. Piedra Preciosa-Cuarzo. Cat. 1°. Departamento: Cushamen. Sección J-II. Fracción C Lotes 9-10. Lugar o Paraje: El Mirador. COORDENADAS. (X;Y). L.L. X=5286865 Y= 2409987. 1 X=5287869 Y=2409662; 2 X=5287869 Y=2409662; 3 X=5285562 Y=2411969; 4 X=5285562 Y=2411969. Acompaña muestra del Mineral. Sl. Foto. Superficie 532.2249 ha. Art. 113 Código de Minería." Siguen tres firmas ilegibles, con sello Gladys Carla Rossi Ingeniera Civil M.N 11866- M.P 990. María Cecilia Ubaldon Lic. Geología-Mat. Nac. 1697. Recibido 15-2-99 11 hs. con boleta de Pago 17196. Recibido 15/2/99. Ing. Benedicto M. Mateos Jefe Delegación Esquel. Dcción Gral. Minas y Geología. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas cuarenta y cinco minutos con reposición y muestra legal (Foto). Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas." "Corresponde Expte. 13399/99. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente manifestación de descubrimiento de Piedras Preciosas-Cuarzo ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: NOMBRE DE LA MINA: "CARLA I". PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5286865 Y=2409987. AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1°) X=5288414 Y=2408293; 2°) X=5288414 Y=2411312; 3°) X=5285395 Y=2411312; 4°) X=5285395 Y=2408293. SUPERFICIE: 911 hs. 43 a. 61 ca. MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Mayo de 1999. INFORME N° 088/99. Firmado: Agr. Orlando Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología". Cde. Expte. N° 13399/99. Mina. "CARLA I". ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Noviembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Piedras Preciosas-Cuarzo, presentado por ROSSI GLADYS CARLA, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 15. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Alvarez, Carlos. Constando a fs. 26 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ROSSI GLADYS CARLA. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial Escribana de Minas" "Rawson (Chubut), 24 de Noviembre de 2003. VISTO: El Expediente N° 13399/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Piedras Preciosas-Cuarzo denominado "CARLA I" ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de foja 15 y de Escribanía de Minas de fs. 31; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Piedras Preciosas-Cuarzo, denominada "CARLA I" a nombre de Gladys Carla Rossi, en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días,

a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Eximase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 394/03. DGM y G. Firmado: Guillermo Hughes Director General de Minas y Geología Ministerio de la Producción. Junto a esta dos firmas más que aclaradas con sello dice Eduardo R. Martín Asesor Letrado Dir. Gral. de Minas y Geol. Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción Gral. Minas y Geología."

REGISTRADA BAJO EL N° 1867 F° 1653 del "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS" A NOMBRE DE GLADYS CARLA ROSSI CON FECHA 1° DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

RAWSON (CHUBUT), 1° de Diciembre de 2003.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS
de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 14, 19 y 23-01-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en los autos caratulados: "GONZALEZ, JUSTO HUMBERTO s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 718 – F° 113 – Año 2003), comunica por Cinco días que el día 26 de diciembre de 2003, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de JUSTO HUMBERTO GONZALEZ, DNI 10.657.381, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre 801 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Síndico: Ricardo Bestene, domicilio Roca 612/622, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 29 de Marzo de 2004.

Esquel, Chubut 30 de Diciembre de 2003.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 14-01-04 V: 20-01-04.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junín 632, piso 6° "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2003. Fdo. M. Virginia Villarroel. Secretaria.

MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Secretaria

I: 13-01-04 V: 19-01-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "FREEMAN, GILBERTO S/Sucesión ab intestato" (Expte. 1385-2003), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GILBERTO FREEMAN, para que en el término de treinta días, lo acrediten. Esquel, 24 de diciembre de 2003.

Publicación: Tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 13-01-04 V: 15-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. 1, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por dos días en autos "PROMS S.A. C/ MC S.R.L. S/COBRO EJECUTIVO", Expte. 94.992, que cita a la demandada, "MC S.R.L.", para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor, para que lo represente en el juicio. Fdo. Amalia Fernández Balbis, Juez en lo Civil y Comercial.

San Nicolás, 17/12/03.

NOTA: El presente edicto se publicará por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

ALEJANDRO A. TORROBA

Abogado Secretario

I: 13-01-04 V: 14-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. 1, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por dos días en autos "PROMS S.A. C/ PETROINGENIERIA S.A. S/COBRO EJECUTIVO", Expte. 94.003, que cita a la demandada, "PETROINGENIERIA S.A.", para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor, para que lo represente en el juicio. Fdo. Amalia Fernández Balbis, Juez en lo Civil y Comercial.

San Nicolás, 17/12/03.

NOTA: El presente edicto se publicará por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

ALEJANDRO A. TORROBA
Abogado Secretario

I: 13-01-04 V: 14-01-04.

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Susana Noemí GESTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Secretaría 23 Diciembre 2003.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 12-01-04 V: 14-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CHEMIN, GENUARIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1244, F° 369, Año 2002, Letra "C"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don GENUARIO CHEMIN para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 24 de Diciembre de 2003.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ

Secretario

I: 12-01-04 V: 14-01-04.

EDICTO

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica, a cargo de Graciela Anabel Rodríguez, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: "Domínguez Marcelo A. s/...Esquel", Expte. N° 864, F° 173, Año 2003, en las cuales se investiga la presunta comisión del delito de LESIONES LEVES, previsto y penado por el art. 89 del C.P.P., ocurrido el día 05 de Septiembre de 2002, en la ciudad de Esquel. CITA a Marcelo Alejandro Domínguez, argentino, hijo de Arturo y de Alex Day, nacido en Trevelín, el día 16 de Agosto de 1976, instruido, soltero, DNI N° 25.271.387, independiente, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, cuyo último domicilio conocido es en Barrio de Frontera, casa N° 08, de Trevelín, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de hacerle saber el hecho la imputación que pesa en su contra y que deberá designar abogado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. El auto que ordena el presente obra a fs. 39 y DICE: "/quel, 22 de Diciembre de 2003.

Atento lo informado, requiérase al Sr. Director del Boletín Oficial la publicación de edictos por el término de cinco días hábiles, conforme las prescripciones del art. 133 del C.P.P. respecto del imputado Marcelo A. Domínguez. A cuyo fin librese oficio. Notifiquese- Fdo.: Jorge Eyo, Juez de Instrucción, Ante mí: Anabel Graciela Rodríguez. Secretario".

Secretaría, 23 de Diciembre de 2003.

GRACIELA ANABEL RODRIGUEZ
Secretaria

I: 12-01-04 V: 16-01-04.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**SEÑORES:
CONSTRUCTORA LIBERTADOR S.R.L.
Libertador 868
(CP 1744) MORENO – BUENOS AIRES

Atento la imposibilidad de notificarlos en el domicilio fiscal conocido por esta Dirección, notifícaselos por este medio en el marco de lo establecido en el art. 68° del Código Fiscal y art. 62° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 920, en relación al Expediente N° 170/

03-DGR, de la Determinación Impositiva N° 0012/03 D1 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, calculada al 31/05/03, período: inicio de actividades hasta 12/02, por un monto total de \$ 22.544,44 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100), compuesto por los siguientes conceptos: Impuesto determinado \$ 10.883,02; Intereses \$ 4.146,60; Multa \$ 7.514,82.- Dicha deuda deberá ser ingresada dentro de los diez días de esta notificación a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, remitiéndose constancias a la Dirección Delegación N° 1 DGR-CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 Piso 1° de la ciudad de Buenos Aires o a nuestra sede central, sito en Alejandro Maiz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 12-01-04 V: 16-01-04.

MINISTERIO DE EDUCACIONCITACION
Señor: ACOSTA, Jorge
Comodoro Rivadavia

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, Intima plazo 48 horas a justificar las inasistencias desde el 01-05-03, mismo plazo deberá presentarse a retomar servicios en el Instituto Superior Docente N° 806, bajo apercibimiento de Cesantía por Abandono de cargo.

I: 13-01-04 V: 15-01-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**EDICTO**

Se notifica a la señora PAINEMIL, Gladys Ester LC N° 6.247.653; que debe comparecer ante el Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano sito en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson, dentro del término de diez (10) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 1766/03-S.I.P. y S.P./ipv.

Rawson, 30 de Diciembre de 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo UrbanoMarcelo BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Eduardo Romeo MARTIN

Dirección de Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 14-01-04 V: 16-01-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2003**

Objeto: Provisión de Combustibles.
Presupuesto Oficial: \$ 938.100,00.-
Garantía de Oferta: 1% del Importe Total de la

Oferta.

Garantía de Contrato: 5% del valor total
adjudicado.

Valor de los Pliegos: \$ 400,00.-

Lugar: Conforme al Pliego.

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 23 de
Enero de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central
AVP Finoqueto N° 151 Rawson Chubut.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central
Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N°
1172 Capital Federal – Casa del Chubut.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la
venta.

Aclaración: La venta del Pliego en Casa del
Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre
Rawson, a la Orden de la Administración de
Vialidad Provincial.

P: 26, 30-12-03, 05, 08 y 14-01-04.